

**VISTOS:**

Informe N° 000006-2022CSCEEAMMNS-2022/MC de fecha 14 de octubre del 2022;
Informe N° 000007-CSCEEAMMNS-2022/MC de fecha 26 de octubre del 2022;
Proveído N° 001397-2022-UE005/MC de fecha 26 de octubre del 2022;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 - Naylamp - Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque; Hoja de Envío N° 002310-2022-OD-UE005/MC, de fecha 22 de junio del 2022;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de septiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp - Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...). El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000082-2022-DM/MC, de fecha 21 de marzo del 2022, se resolvió, entre otros, **Artículo 2.-** Designar temporalmente al señor **JULIO CESAR FELIZARDO FERNANDEZ ALVARADO**, Director del Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Lambayeque del Ministerio de Cultura, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp -



Lambayeque, y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque del Pliego 003: Ministerio de Cultura, en adición a sus funciones;

Que mediante Informe N° 000006-2022CSCEEAMMNS-2022/MC de fecha 14 de octubre del 2022 el Ing. **FELIPE SANTIAGO SALAZAR LLONTOP** COMITÉ SELECCIÓN CONSULTORÍA ELABORACIÓN EXPEDIENTE AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO MUSEO NACIONAL SICAN informa a la oficina de Dirección lo siguiente respecto al proceso de selección del SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES: MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA; Y EQUIPAMIENTO, DEL PIP AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL MUSEO NACIONAL DE SICAN - DISTRITO DE FERREÑAFE - PROVINCIA DE FERREÑAFE - LAMBAYEQUE, CÓDIGO SNIP: 108584".

Al realizar la revisión de las propuestas, se advirtió que dentro de los documentos de admisibilidad del CONSORCIO INGENIERIA, este contenía 03 errores, los cuales previa revisión, se concluyó que eran subsanables, de acuerdo a los incisos a) y b) del numeral 60.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que se le otorgó **Un día hábil** para la subsanación respectiva, de acuerdo al Acta adjunta (ANEXO 2).

Con fecha 11.10.2022, se retomó el proceso, en el cual el Comité procede a la revisión de la documentación emitida por el CONSORCIO INGENIERIA, materia de subsanación, las mismas que se presentaron dentro del plazo estipulado. Sin embargo se advierte que de los 03 errores por subsanar, dicho postor solo subsanó 01 error, siendo que las otras dos a criterio del comité no fueron correctamente subsanadas, de acuerdo al Acta adjunta (ANEXO 3). Por lo que se procedería a su DESCALIFICACION en dicha etapa.

De las propuestas admitidas, se procedió a la CALIFICACION, esta se resume en el cuadro siguiente:

Postor	Estado
CONSORCIO KFS	CALIFICADO
CONSORCIO TAMI ASOCIADOS	CALIFICADO
CONSORCIO PISCIS	CALIFICADO

Teniendo en consideración que de acuerdo a las Bases, para pasar a la Evaluación Económica, se debe obtener un puntaje mínimo de 80 Puntos, y al no alcanzar ninguno de los postores el puntaje mínimo, no se pudo pasar a la Etapa de Evaluación Económica.

De lo indicado precedentemente el Comité procedió a DECLARAR DESIERTO el presente Proceso de Adjudicación, de conformidad con lo establecido en el inciso c) del numeral 82.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual se plasmó en el ACTA suscrito por los integrantes del Comité de Adjudicación (se adjunta acta - ANEXO 3).

El Comité Especial Declaró DESIERTO la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004- 2022-UE005-PENLVMPCI - SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES: MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA; Y EQUIPAMIENTO, DEL PIP AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL MUSEO NACIONAL DE SICAN - DISTRITO DE FERREÑAFE - PROVINCIA DE FERREÑAFE - LAMBAYEQUE, CÓDIGO SNIP: 108584** – Segunda Convocatoria, la misma que es atribuible a los postores.

Dado que la declaratoria de Desierto es atribuible a los Postores, se debe realizar una Tercera Convocatoria de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2022- UE005-PENLVMPCI - SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES:**



MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA; Y EQUIPAMIENTO, DEL PIP AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL MUSEO NACIONAL DE SICAN - DISTRITO DE FERREÑAFE - PROVINCIA DE FERREÑAFE - LAMBAYEQUE, CÓDIGO SNIP: 108584, de tal manera de cumplir con las metas establecidas en dicho Proyecto de Inversión.

Que mediante Informe N° 000007-CSCEEMMNS-2022/MC de fecha 26 de octubre del 2022 el presidente del comité de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2022-UE005-PENLVMPCI - SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES: MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA; Y EQUIPAMIENTO, DEL PIP AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL MUSEO NACIONAL DE SICAN - DISTRITO DE FERREÑAFE - PROVINCIA DE FERREÑAFE - LAMBAYEQUE, CÓDIGO SNIP: 108584**, informa a la oficina de Dirección lo siguiente:

Que de acuerdo a lo indicado en la RESOLUCION DIRECTORAL- 000135-2022-UE005 se nombra el Comité de Selección para llevar a cabo el Proceso de Selección: ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2021-UE005-PENL-VMPCIC-1- PRIMERA CONVOCATORIA PARA EL "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES: MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA; Y EQUIPAMIENTO, DEL PIP AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL MUSEO NACIONAL DE SICAN – DISTRITO DE FERREÑAFE - PROVINCIA DE FERREÑAFE - LAMBAYEQUE, CÓDIGO SNIP: 108584".

*Que de acuerdo al INFORME 000006-2022-CSCEEAMMNS-2022, se informa la **DECLARATORIA DE DESIERTO** de la SEGUNDA CONVOCATORIA del proceso en mención, por las causales que en él se indican.*

*Que de acuerdo al numeral 65.2 del **Art. 65. Declaración de desierto** del Reglamento de la Ley de Contrataciones: **"Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección..."***

Que el Comité de Selección, al haber realizado las coordinaciones correspondientes, se reunió el 25.10.2022 y proceder a la TERCERA CONVOCATORIA de dicho proceso.

Que de acuerdo al inciso b) del numeral 46.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones se suscribió la respectiva Acta y el Proyecto de Bases Administrativas, el cual tiene el contenido mínimo previsto en el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de acuerdo al tipo de procedimiento de selección y el objeto de la convocatoria. Se adjunta Acta y el Proyecto de Bases Administrativas.

*Por lo que se solicita la Aprobación de Bases Administrativas, del Proceso de Selección: **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2022-UE005-PENLVMPCI-3 - TERCERA CONVOCATORIA - "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES: MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA; Y EQUIPAMIENTO, DEL PIP AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL MUSEO NACIONAL DE SICAN - DISTRITO DE FERREÑAFE - PROVINCIA DE FERREÑAFE - LAMBAYEQUE, CÓDIGO SNIP: 108584.***

Adjunto a su informe Acta de conformidad de proyecto de Bases suscritas por el comité y Bases estándar de adjudicación simplificada para la contratación del servicio de consultoría de obra ... : **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2022-UE005-PENLVMPCI-3 - TERCERA CONVOCATORIA - "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES: MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA; Y EQUIPAMIENTO, DEL PIP AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL MUSEO NACIONAL DE SICAN - DISTRITO DE FERREÑAFE - PROVINCIA DE FERREÑAFE - LAMBAYEQUE, CÓDIGO SNIP: 108584.**

Que mediante Proveído N° 001397-2022-UE005/MC de fecha 26 de octubre del 2022 la oficina de Dirección solicita Proyecto de Resolución Directoral.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Por las consideraciones mencionadas, de conformidad con las normas legales antes citadas, Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y Resolución Ministerial N° 000082-2022-DM/MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LAS BASES ADMINISTRATIVAS DE LA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2022-UE005-PENLVMPCI-3 - TERCERA CONVOCATORIA - "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES: MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA; Y EQUIPAMIENTO, DEL PIP AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL MUSEO NACIONAL DE SICAN - DISTRITO DE FERREÑAFE - PROVINCIA DE FERREÑAFE - LAMBAYEQUE, CÓDIGO SNIP: 108584.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los integrantes del Comité de Selección, a las Oficinas de Administración, Unidad de Infraestructura y Proyectos, Planeamiento y Presupuesto, Logística, Relaciones Publicas e Informática para la publicación de la página Web de la Institución (www.naylamp.go.pe) así como la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese (publíquese/notifíquese) y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

JULIO CESAR FELIZARDO FERNANDEZ ALVARADO

UE 005- NAYLAMP